

BOLETÍN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

DEPOSITO LEGAL SA-7-1983

Año III

3 de mayo de 1984

— Número 25

Página 513

I LEGISLATURA

SUMARIO

1. Proyectos de ley.

Enmiendas al articulado:

- Incompatibilidades de altos cargos. 0-05

1. Proyectos de Ley

INCOMPATIBILIDADES DE ALTOS CARGOS

Enmiendas al articulado.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la -- Asamblea Regional de Cantabria", de las enmiendas presentadas por -- los Grupos Parlamentarios Socialista y Mixto, al proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Palacio de la Diputación, Santander, 3 de mayo de 1984.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,
Fdo.: Guillermo Gómez Martínez-Conde.ENMIENDA NUMERO 1

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 1

De modificación en la Exposición de motivos en su párrafo segundo.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Cantabria establece, en los artículos 7° y 8° que las leyes..... el propio Estatuto".

JUSTIFICACION:

Mejorar la redacción.

ENMIENDA NUMERO 2

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 2

En la Exposición de motivos en su párrafo tercero

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Pues bien; ... de la Administración al exigir ..."

JUSTIFICACION:

Corrección gramatical.

ENMIENDA NUMERO 3

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 3De supresión en la Exposición de motivos de los dos últimos párra--
fos. Desde "Ello no obstante..." hasta el final.

JUSTIFICACION:

Por considerar innecesarios esos párrafos.

ENMIENDA NUMERO 4

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 4De sustitución en el artículo 2°, 1, d) de los términos Directores/
Generales por Directores Regionales.

JUSTIFICACION:

Adecuar la terminología del Proyecto de Ley.

ENMIENDA NUMERO 5

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 5

De adición de un nuevo apartado e) en el artículo 2°-1.

TEXTO QUE SE PROPONE:

e) Los titulares de puestos de libre designación del Presidente/ o de los Consejeros, con rango superior, igual o asimilado al de Director Regional.

JUSTIFICACION:

Completar la relación de altos cargos en el Proyecto de ley.

ENMIENDA NUMERO 6

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 6

De adición de un nuevo apartado f) en el artículo 2°-1

TEXTO QUE SE PROPONE:

f) Los asesores del Presidente del Consejo de Gobierno.

JUSTIFICACION:

Completar la relación de altos cargos.

ENMIENDA NUMERO 7

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 7

De adición en el apartado 2 del artículo 2°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"A los efectos de esta ley se consideran altos cargos los de Presidente, Director General, Gerente y equivalentes, cualesquiera que sea su forma de designación, de organismos, entidades, fundaciones, sociedades o empresas de propiedad o de capital público de la Diputación Regional de Cantabria o con participación en su propiedad de al menos el 50 % de sus acciones, o de empresas, entidades o sociedades cuyos presupuestos se doten en más de un 50 % con subvenciones u otros ingresos procedentes de la Diputación Regional de Cantabria".

JUSTIFICACION:

Mejorar y completar el texto del Proyecto.

ENMIENDA NUMERO 8

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 8

De adición de un nuevo artículo numerado 4°

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los Altos Cargos enunciados en el artículo 2°, son incompatibles entre sí y con el ejercicio de la función pública y el desempeño de cualquier otro puesto que figure al servicio o en los Presupuestos de las Administraciones, Organismos o Empresas Públicas, o/ con cualquier actividades por cuenta directa o indirecta de los mismos, así como con aquellas otras actividades retribuidas mediante arancel o cualquier otra forma. Son igualmente incompatibles con toda clase de profesiones liberales y actividades mercantiles, industriales u otras que menoscaben la independencia, dedicación y dignidad de sus funciones, a excepción del mandato parlamentario en la Asamblea Regional y en el Senado".

JUSTIFICACION:

Mejorar el texto del Proyecto y completar el alcance y contenido de las incompatibilidades de Altos Cargos.

ENMIENDA NUMERO 9

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 9

De adición de un nuevo artículo numerado 5°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"A los efectos de esta ley, se entenderá por remuneración cualquier derecho de contenido económico derivado directa o indirectamente de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable, su devengo periódico u ocasional, o resulte de la aplicación de arancel".

JUSTIFICACION:

Especificar en la Ley de incompatibilidades el alcance del concepto "remuneración".

ENMIENDA NUMERO 10

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 10

De sustitución del artículo 4°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

El ejercicio de un alto cargo de la Diputación Regional de Cantabria es incompatible con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, arancel, honorarios o cualquier otra forma, incluidos los cargos de representación popular así como los electivos en Colegios, Cámaras/ o Entidades que tengan atribuidas funciones públicas".

JUSTIFICACION:

Expresar de forma completa el alcance de las incompatibilidades/ de los altos cargos.

ENMIENDA NUMERO 11

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 11

De adición en el apartado b) del artículo 5°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... Instituciones análogas, Sindicatos y Organizaciones empresariales ..."

JUSTIFICACION:

Completar el texto del Proyecto.

ENMIENDA NUMERO 12

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 12

De supresión en el apartado b) del artículo 7° de la frase: "salvo/ acuerdo expreso del Consejo de Gobierno".

JUSTIFICACION:

La limitación debe ser la establecida sin ninguna posibilidad de excepciones.

ENMIENDA NUMERO 13

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 13

De supresión del apartado c) del artículo 7°.

JUSTIFICACION:

En un proyecto de ley de Incompatibilidades de altos cargos que/pretenda ser riguroso no puede establecerse la compatibilidad que regula este apartado.

ENMIENDA NUMERO 14

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 14

De sustitución del apartado c) del artículo 7°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"El desempeño de actividades culturales o científicas de forma no continuada".

JUSTIFICACION:

Ser coherentes con un régimen de incompatibilidades.

ENMIENDA NUMERO 15

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 15

De adición de un nuevo artículo, numerado 15°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los titulares de altos cargos que ostenten cargos institucionales o de representación en Organos colegiados o Consejos de Administración de organismos o empresas de titularidad pública o semipública sólo podrán percibir, por los indicados cargos o actividades compatibles, las dietas, indemnizaciones o asistencias que les correspondan y que se acomodarán al régimen previsto para la Administración Pública del Estado".

JUSTIFICACION:

Establecer en la ley un presupuesto que el Proyecto no contempla.

ENMIENDA NUMERO 16

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 16

De adición de un nuevo artículo numerado 16°.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Los miembros del Consejo de Gobierno y los Altos Cargos de la Diputación Regional de Cantabria no podrán aceptar ningún regalo, en consideración al cargo, dirigido a él, su esposa o familiares -- hasta el segundo grado, salvo cuando dicho regalo se ofrece y se -- acepta con carácter institucional, en cuyo caso se integrará en el Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria".

JUSTIFICACION:

Para proteger la imparcialidad y la dignidad de los Altos Cargos.

ENMIENDA NUMERO 17

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 17

De adición en la Disposición Adicional.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"... de cualquier servicio público de ámbito regional ... debiéndose rechazar por la Diputación Regional de Cantabria, sus organismos o empresas aquellas proposiciones ...".

JUSTIFICACION:

Por concretar el alcance del texto del Proyecto.

ENMIENDA NUMERO 18

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 18

De adición de una nueva Disposición Adicional numerada "segunda"

TEXTO QUE SE PROPONE:

"A los altos cargos de la Diputación Regional de Cantabria les es de aplicación, además de lo preceptuado en esta ley, la correspondiente del Estado".

JUSTIFICACION:

Una previsión razonable por si existiera.

ENMIENDA NUMERO 19

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 19

De adición de una Disposición Adicional, numerada Tercera.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"La incompatibilidad a que se refiere esta ley en su artículo 3 determinará el pase a la situación administrativa o laboral que en cada caso corresponda, con reserva del puesto o plaza y de destino, en las condiciones que determinen las normas específicas de aplicación".

JUSTIFICACION:

Consecuentes con nuestra enmienda n° 8 establecer las garantías de la aplicación de la incompatibilidad.

ENMIENDA NUMERO 20

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 20

De adición de una nueva Disposición Adicional, numerada Cuarta.

TEXTO QUE SE PROPONE:

"Las cantidades devengadas por cualquier concepto y que conforme a las disposiciones anteriores no deban ser percibidas, serán ingresadas directamente en la Tesorería o Depositaria de la Intervención de la Diputación Regional de Cantabria".

JUSTIFICACION:

Previsión de un supuesto no contemplado en el Proyecto de Ley.

ENMIENDA NUMERO 21

FIRMANTE: Grupo Socialista

Enmienda n° 21

De supresión de la Disposición Derogatoria.

JUSTIFICACION:

No existen leyes regionales o disposiciones de inferior rango que se opongan al Proyecto.

ENMIENDA NUMERO 22

FIRMANTE: Grupo Mixto

Enmienda n° 1

El Grupo Parlamentario Mixto (P.R.C.) en la Asamblea Regional de Cantabria, al amparo de lo establecido en el Art. 106 y 107 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE

ADICION al Proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, - presentado por el Gobierno y publicado en el B.O.A. de fecha 11 de Enero de 1984, letra C), Art. 7º, al final del párrafo primero después de Centros de Investigaciones ... Cantabria.

TEXTO QUE SE PROPONE:

En todo caso las percepciones que reciban serán entregadas a fondos benéficos de la Diputación Regional.